

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

Producto: **Protección jurídica familiar**

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El producto de Protección Jurídica Familiar garantiza la protección, asesoramiento y defensa de los intereses del Asegurado, en el ámbito de su vida particular, y laboral si trabaja por cuenta ajena, en relación con el ejercicio de los derechos que se derivan de las coberturas contratadas, y en la cuantía y límites fijados. Además de las coberturas incluidas, el Asegurado cuenta con un servicio de consultas y asesoramiento sobre problemas cotidianos, con la posibilidad de interponer reclamaciones extrajudiciales y con la defensa y negociación jurídica ante tribunales o instituciones, en caso necesario.



### ¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:

#### Asistencia y asesoramiento jurídico

- ✓ Asesoramiento jurídico.
- ✓ Servicio de revisión y redacción de documentos con contenido jurídico, así como la elaboración de cartas y escritos de reclamación, siempre que estén relacionados con la compraventa de vivienda, bienes muebles o vehículos.

#### Reclamación

- ✓ Reclamaciones frente a un tercero por daños corporales o materiales derivados de accidente en el ámbito de su vida particular, o daños causados a la vivienda asegurada,
- ✓ La protección de sus intereses en relación con la vivienda asegurada.
- ✓ En la modalidad completa incluimos la reclamación por daños corporales por acoso y agresión sexual, incumplimiento de contrato de compraventa del inmueble y frente acciones de mobbing inmobiliario, además de derechos laborales frente a la Administración.

#### Protección Integral del Arrendador

- ✓ Se garantiza además de la defensa y reclamación señalada en el punto anterior, la recuperación de las cuotas de alquiler impagadas, así como los desperfectos por actos vandálicos causados en la vivienda por parte del inquilino.

#### Defensa



### ¿Qué no está asegurado?

#### Principales riesgos excluidos:

- ✗ Los hechos que deriven de cualquier actividad ajena al ámbito de la vida particular del asegurado, siempre que no estén específicamente cubiertos por alguna garantía del contrato.
- ✗ Los hechos voluntariamente causados por el asegurado,
- ✗ Reembolso de multas y sanciones a las que fuera condenado el asegurado.
- ✗ Situaciones en las que la causa de la reclamación fuera conocida por el asegurado con fecha anterior a la contratación del contrato.
- ✗ Los hechos derivados de la circulación de vehículos a motor.
- ✗ Las reclamaciones y defensa de los intereses del asegurado en temas relacionados con hipotecas y herencias.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En los derechos relativos a materia contractual, se establecen 3 meses como período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura.
- ! En caso de que el asegurado designe un abogado y procurador de su elección, el límite máximo de honorarios y gastos que asumirá la compañía será como máximo de 4.500€
- ! No se cubren las reclamaciones por incumplimiento de contratos de suministros de la vivienda cuyo importe sea inferior a 300€

- ✓ Defensa penal, defensa social por contratos laborales, defensa en relación al servicio doméstico, defensa fiscal en vía administrativa.
- ✓ En la modalidad completa cubrimos adicionalmente la defensa en caso de acoso laboral, la defensa frente a reclamaciones de la Administración Pública, y la defensa suplementaria de la responsabilidad civil.

#### **Gastos**

- ✓ Están cubiertos los gastos derivados de la comprobación del origen de los daños en la vivienda asegurada.
- ✓ En la modalidad completa se garantiza una prestación en caso de divorcio y gastos de peritaje.

#### **En caso de contratar viviendas en régimen de alquiler**

- ✓ Defensa y reclamación de los derechos del asegurado en vía judicial, en los conflictos directamente relacionados con el contrato de arrendamiento en vigor.

- ! El servicio de asesoramiento jurídico presencial está limitado a 3 consultas por año.
- ! Dentro de las coberturas de gastos, la comprobación de origen de daños cuenta con un capital máximo de 120€, la prestación en caso de divorcio de 1.200€ y los gastos de peritaje de 500€
- ! La defensa fiscal en vía administrativa se limita a las reclamaciones directas de los impuestos de Renta de las personas Físicas y Patrimonio.
- ! En la Protección Integral del arrendador, se establece una franquicia mínima de 1 mes para la cobertura de impago de alquileres y un capital máximo de 3.000 euros para los actos vandálicos causados por el inquilino.



### **¿Dónde estoy cubierto?**

- ✓ En materia de derechos relativos a la vivienda, reclamaciones sobre cosas muebles, asesoramiento extrajudicial, contratos laborales, defensa de derechos por otros seguros y defensa suplementaria de la Responsabilidad Civil se garantizan los hechos ocurridos en España y que sean competencia de juzgados y tribunales españoles. En materia de reclamación de daños, defensa penal y contratos de servicios la cobertura es extensiva a la Unión Europea.



### **¿Cuáles son mis obligaciones?**

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Declaración, colaboración y aminoración de las consecuencias en caso de siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura).



### **¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?**

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



### **¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



### **¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.